|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15)  Ginebra, 26-30 de octubre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA15/PLEN/19-S** |
| **8 de octubre de 2015** |
| **Original: inglés** |

|  |
| --- |
| Japón |
| PROPUESTAs DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIón UIT-R 6 |
| Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones, de las  Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones |
|  |

# 1 Introducción

Tras la importante labor realizada por el Relator del Grupo por Correspondencia, el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones ha finalizado la revisión de la Resolución UIT-R 1-6 y sus resultados se han recogido en el «Informe de las actividades del GAR sobre la Resolución UIT-R 1-6» que se incluye en el Apéndice 3 al Documento [RA15/PLEN/7](http://www.itu.int/md/R15-RA15-C-0007/es) (Informe del Presidente del GAR correspondiente al periodo 2012-2015).

El Informe mencionado propone en su Apéndice 3 (incluidos los Adjuntos 1 a 4) un texto revisado con una nueva estructura de la Resolución.

Japón considera que a la vista de que la nueva estructura propuesta por el GAR es razonable, las consideraciones y los debates en la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre la revisión de la Resolución UIT-R 1-6 deberían basarse en esta nueva estructura.

En esta contribución Japón propone lo arriba indicado (utilizando la nueva estructura como referencia básica) así como la inclusión en la revisión de la Resolución UIT-R 1-6 de algunos puntos adicionales para su consideración por la Asamblea de Radiocomunicaciones.

# 2 Análisis y propuesta

## 2.1 Utilización de la nueva estructura propuesta por el GAR en el análisis de la revisión de la Resolución UIT-R 1-6

Tal como se ha mencionado anteriormente, se propone utilizar la nueva estructura de la Resolución UIT-R 1-6 propuesta en el Apéndice 3 (incluidos los Adjuntos 1 a 4) al Documento GAR‑15/PLEN/7 como referencia para este asunto en la AR-15, haciendo referencia asimismo, según proceda, a la versión actual de dicha Resolución a fin de facilitar el análisis.

## 2.2 Procedimientos de aprobación de la revisión editorial de Cuestiones y Recomendaciones del UIT-R

El texto propuesto por el GAR en el marco de la nueva estructura ha tenido ampliamente en cuenta la mayoría de los puntos en relación con los texto del UIT-R, es decir, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Resoluciones y demás, incluyendo su adopción/aprobación y la supresión de procedimientos. No obstante, se echa en falta un elemento, a saber, el procedimiento de aprobación para las «revisiones editoriales de Recomendaciones y Cuestiones».

El objetivo de una «revisión editorial» se aborda en el § 11 de la versión actual de la Resolución UIT-R 1-6. La actual Resolución UIT-R 1-6 también establece en su § 2.30 lo siguiente:

«Cada Comisión de Estudio podrá aprobar Decisiones, Ruegos, Manuales, Informes y Recomendaciones con cambios de redacción».

Si bien todas las disposiciones relativas a las «revisiones editoriales de Recomendaciones (y Cuestiones)» del § 11 están debidamente transferidas a la secciones pertinentes en las revisiones propuestas de acuerdo con la nueva estructura, el punto § 2.30 antes señalado relativo a que cada Comisión de Estudio puede aprobar Recomendaciones (y Cuestiones) con cambios editoriales no se refleja en ninguna de las disposiciones de la nueva sección 13 (para Cuestiones) ni de la sección 14 (para Recomendaciones).

Por tanto, son necesarias disposiciones adicionales que clarifiquen el procedimiento de aprobación de «revisiones editoriales de Recomendaciones (y Cuestiones)» sin modificar la actual práctica especificada en la Resolución UIT-R 1-6.

En el Adjunto 1 a esta contribución se incluye la propuesta de texto para la modificación de la Resolución UIT-R 1-6 (utilizando la nueva estructura) para su consideración por la AR-15.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Punto de contacto:** | Sr. Takao NITTA  Ministerio de Interior y Comunicaciones, JAPÓN | Tel.: +81-3-5253-5877  Fax: +81-3-5253-5883  Correo-e: [t-nitta@soumu.go.jp](mailto:t-nitta@soumu.go.jp) |

**Adjunto**: 1

Adjunto 1

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL PROYECTO DE REVISIÓN  
DE LA RESOLUCIÓN uit-r 1-6

Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones, de las  
Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y del  
Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

*Nota del Editor: Las modificaciones se hacen en relación con el nuevo texto estructurado incluido en [el Adjunto 4 al Anexo 1 del CA/223].*

….

### *(para Cuestiones)*

### 13.2.4 Revisión editorial

13.2.4.1 Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (incluido el CCV) deben procurar actualizar, si procede, las Cuestiones para introducir los cambios recientes, tales como:

– los cambios estructurales de la UIT;

– la renumeración de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones[[1]](#footnote-1), siempre y cuando el texto de estas disposiciones no se haya modificado;

– la actualización de las partes que remitan a otros textos del UIT-R.

13.2.4.2 Las modificaciones estrictamente de redacción no deben considerarse proyectos de revisión de Cuestiones en el sentido especificado en los §§ 13.2.2 a 13.2.3. Ahora bien, en cada Cuestión actualizada a nivel editorial debe adjuntarse, hasta la siguiente revisión, una nota que rece «la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones (*número de la correspondiente Comisión de Estudio*) ha introducido modificaciones de redacción en esta Cuestión en el año (*año en que se efectuó la modificación*) conforme la Resolución UIT‑R 1».

13.2.4.3 Cada Comisión de Estudio puede aprobar, normalmente por consenso, revisiones editoriales de Cuestiones. Si uno o más Estados Miembros considera que la revisión va más allá de una actualización editorial y pone objeciones a la revisión editorial, son de aplicación los procedimientos para la adopción y aprobación de los proyectos de revisiones especificados en los §§ 13.2.2 a 13.2.3.

….

### *(para Recomendaciones)*

### 14.2.5 Revisión editorial

14.2.5.1 Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (incluido el CCV) deben procurar actualizar, si procede, las Recomendaciones o Cuestiones mantenidas para introducir los cambios recientes, tales como:

– los cambios estructurales de la UIT;

– la renumeración de las disposiciones[[2]](#footnote-2) del Reglamento de Radiocomunicaciones como consecuencia de la simplificación de dicho Reglamento, siempre y cuando el texto de estas disposiciones no se haya modificado;

– la actualización de las partes que remitan a otras Recomendaciones UIT-R;

– la supresión de las referencias a Cuestiones que ya no estén en vigor.

14.2.5.2 Las modificaciones estrictamente de redacción no deben considerarse proyectos de revisión de Recomendaciones en el sentido especificado en los §§ 14.2.2 a 14.2.4. Ahora bien, en cada Recomendación actualizada a nivel editorial debe adjuntarse, hasta la siguiente revisión, una nota que rece «la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones (*número de la correspondiente Comisión de Estudio*) ha introducido modificaciones de redacción en esta Recomendación en el año (*año en que se efectuó la modificación*) conforme la Resolución UIT‑R 1».

14.2.5.3 Cada Comisión de Estudio puede aprobar, normalmente por consenso, revisiones editoriales de Recomendaciones. Si uno o más Estados Miembros considera que la revisión va más allá de una actualización editorial y pone objeciones a la revisión editorial, son de aplicación los procedimientos para la adopción y aprobación de los proyectos de revisiones especificados en los §§ 14.2.2 a 14.2.4.

14.2.5.4 Por otra parte, las modificaciones de redacción no se aplicarán a la actualización de las Recomendaciones UIT-R incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Estas modificaciones de las Recomendaciones UIT‑R deberán efectuarse con arreglo a los dos procedimientos de adopción y aprobación especificados en los §§ 14.2.2 y 14.2.3 de la presente Resolución.

….

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Deberá consultarse a la Oficina de Radiocomunicaciones sobre el particular. [↑](#footnote-ref-1)
2. Deberá consultarse a la Oficina de Radiocomunicaciones sobre el particular. [↑](#footnote-ref-2)